



**NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A
NUEVA EPS S.A.**

INVITACIÓN No.009-2019

PROPUESTA PARA:

**SELECCIONAR EL CONTRATISTA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE COBRO A
PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS POR COTIZACIONES ADEUDADAS AL
SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD**

BOGOTÁ D.C. NOVIEMBRE 2019

Versión No. 6 04/02/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

Página 1 de 33

CONFIDENCIALIDAD DEL DOCUMENTO

Este documento contiene información confidencial de Nueva EPS S.A. A la entrega del mismo, **EL INVITADO** acepta y se compromete a no reproducir, divulgar y/o distribuir el contenido total o parcial de este documento a personas ajenas al grupo directamente responsable de la evaluación de su contenido.

CAPITULO I

GENERALIDADES

Versión No. 6 04/02/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

Página **3** de **33**

1.1 PRESENTACIÓN

Nueva EPS S.A es una sociedad comercial de naturaleza anónima y carácter privado, creada por las Cajas de Compensación Familiar: COLSUBSIDIO, CAFAM, COMPENSAR, COMFENALCO ANTIOQUIA, COMFENALCO VALLE, y, COMFANDI, como accionistas fundadores, además de la participación posterior de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. como socio mayoritario.

Nueva EPS S.A. es una Empresa Promotora de Salud sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud, autorizada para operar mediante las Resoluciones Nos.371 de 2008 y 02664 de 2015, debidamente actualizadas por las Resoluciones Nos.8684 de 2018 y 0135 de 2019 expedidas por el mismo ente de control.

Cuenta con un régimen contractual privado regido por la legislación mercantil y civil, cuyo objeto social es la organización y garantía de la prestación de los servicios de salud previstos en el plan de beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

1.1.1 Misión

Trabajamos constantemente por asegurar y gestionar la protección¹ integral de la salud de nuestros afiliados.

1.1.2 Visión

Ser reconocidos como la EPS líder en el aseguramiento y en la protección integral de la salud de nuestros afiliados y en la implementación de modelos exitosos e innovadores de gestión; construyendo sinergias con clientes y proveedores, asegurando la excelencia operacional, con colaboradores comprometidos y generando valor a los accionistas y la sociedad.

1.1.3 Valores

Los valores de la Nueva EPS son:

- Respeto
- Responsabilidad
- Honestidad
- Solidaridad

Respeto: Tratamos con dignidad y equidad
Entendemos y aceptamos las diferencias
Somos incluyentes

Responsabilidad: Asumimos las consecuencias de nuestros actos

¹ Protección integral de la salud: prevenir, mantener y mejorar la salud de la población afiliada

Honramos nuestros compromisos
Nos desempeñamos con diligencia
Tomamos medidas preventivas y correctivas para la mejora continua

Honestidad: Actuamos con base en la verdad, de manera justa, coherente e íntegra
Respaldamos lo que decimos con evidencia
Somos transparentes en el manejo de la información

Solidaridad: Unimos esfuerzos para conseguir metas comunes
Nos ponemos en el papel de quien tiene un problema o una necesidad
Actuamos para ayudar a los demás

1.2. JUSTIFICACIÓN

Se requiere un aliado estratégico, para realizar el cobro de cotizaciones adeudadas por personas jurídicas y naturales, que presentan mora presunta y mora real con Nueva EPS desde agosto de 2008 a la fecha, garantizando el cobro a través de gestión por edades y cobro sobre efectividad de recaudo de las mismas, desde la etapa administrativa, persuasiva y pre jurídica para los casos que se requieran. Porque su aplicación es de estricto cumplimiento según la Resolución 2082 de 2016 “Estándares de cobro para las administradoras de SGSS” y Decreto 780 de 2016, título 9 Art. 2.1,9,6.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato resultante del mismo será el contenido en la legislación mercantil y civil vigente.

1.4. CONSIDERACIONES GENERALES

Este documento define las condiciones que rigen la presente invitación, los derechos y obligaciones de los que intervengan, y, la celebración del contrato que se suscriba como resultado del mismo.

El presente proceso de selección y el contrato resultante del mismo, se encuentra sujeto a los cambios normativos que se den en la materia.

Corresponde a los PROPONENTES invitados efectuar los estudios y las verificaciones que consideren necesarias para presentar propuesta, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.

La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos establecidos por Nueva EPS, sin condicionamiento alguno.

Los que participen en esta invitación deben leer detenidamente el presente documento y sus adendas (si aplica) y, seguir las instrucciones aquí consagradas.

Las condiciones que se establecen en el presente documento, NO obligan ni constituyen compromiso alguno para contratar por parte de NUEVA EPS.

En el evento en que el PROPONENTE invitado no discrimine los impuestos a que haya lugar se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que el mismo está comprendido dentro de los precios ofertados.

La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

En los valores propuestos debe incluirse todos los gastos en que incurra el PROPONENTE para el cumplimiento del objeto solicitado.

En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la cantidad expresada en letras.

NUEVA EPS no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato; por lo tanto, el PROPONENTE debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del respectivo contrato.

REGLAS PARA LOS PARTICIPANTES

El único canal autorizado como contacto entre los invitados y Nueva EPS S.A., es el correo electrónico contratacion.adtiva@nuevaeps.com.co; por lo que será obligatorio que en el asunto de sus correos señale el número de la invitación y su objeto, así: Invitación No.009 de 2019 “seleccionar el contratista que preste los servicios de cobro a personas naturales y jurídicas por cotizaciones adeudadas al sistema general de seguridad social en salud”

Solamente podrán participar en la presente Invitación Privada las personas Jurídicas legalmente constituidas que hayan sido invitadas por la Nueva EPS S.A.

1.5. COMPROMISO DE LOS PROPONENTES.

En todas las actuaciones derivadas de la presente invitación y del contrato resultante del mismo, NUEVA EPS S.A. y los proponentes deberán trabajar con transparencia y moralidad, so pena de las consecuencias legales que no hacerlo conlleve.

El PROPONENTE se compromete a guardar reserva sobre la información que conozca o sea dada a conocer por parte de NUEVA EPS S.A., con ocasión del desarrollo de la presente invitación, por lo que el PROPONENTE deberá asegurarse que ninguno de sus

empleados, agentes o cualquiera otra persona contratada por él, divulgue la información conocida.

Igualmente Nueva EPS S.A. aplicando el principio de reciprocidad, mantendrá reserva de toda la información recopilada o enviada por los proponentes que hagan parte del proceso de selección, cuando haya sido solicitada por escrito la reserva por el PROPONENTE.

1.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

1.6.1. Cuando presente propuesta una persona no invitada.

1.6.2. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo interesado bajo un mismo nombre o con nombres diferentes.

1.6.3. Cuando NUEVA EPS S.A. encuentre inexactitudes en la propuesta que impidan la comparación objetiva y/o induzcan a un resultado erróneo.

1.6.4 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa o esta contenga cualquier tipo de condicionamiento.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO Y LINEAMIENTOS DE LA INVITACIÓN.

Versión No. 6 04/02/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

Página **8** de **33**

2.1 OBJETO

Seleccionar el contratista que preste los servicios de cobro a personas naturales y jurídicas por cotizaciones adeudadas al sistema general de seguridad social en salud

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar donde se ejecutará el contrato resultante de la presente invitación corresponde a las ciudades citadas en el Anexo No.09- Oficinas NUEVA EPS.

2.3 INVITACIÓN

La invitación se realizará de acuerdo con lo siguiente:

2.3.1. OBSERVACIONES A LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN.

Las preguntas-observaciones sobre el presente documento podrán enviarse al correo electrónico contratacion.activa@nuevaeps.com.co desde la fecha de la invitación y hasta la fecha límite establecida en el cronograma, por lo que en todo correo debe señalar el objeto de la invitación.

Es preciso aclarar que el envío de observaciones y/o sugerencias no implica aceptación de las mismas por parte de NUEVA EPS S.A; pues de requerirse modificar las condiciones inicialmente señaladas en el documento Condiciones de la Invitación y/o sus anexos, estas se realizarán por Adenda, documento que hará parte integral de las Condiciones y que se remitirá vía correo electrónico a la dirección electrónica a la cual se le envió la invitación o al que señale expresamente el invitado.

2.3.2. ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse en original y dos (2) copias, en sobre cerrado y sellado, debidamente foliadas, las cuales deben contener al interior la propuesta económica, y anexar un medio magnético (USB, CD, DVD en versión editable).

Cada sobre deberá marcarse así:

- Dirigido a DIRECCIÓN JURÍDICA DE CONTRATACIÓN – SECRETARÍA GENERAL Y JURÍDICA de NUEVA EPS S.A.
- Determinar el contenido: Propuesta ORIGINAL, Propuesta Primera COPIA, Propuesta Segunda COPIA.
- Invitación No.009-2019
- Objeto: Seleccionar el contratista que preste los servicios de cobro a personas naturales y jurídicas por cotizaciones adeudadas al sistema general de seguridad social en salud.

Dichas propuestas deberán presentarse dentro de las fechas establecidas en el cronograma, en la sede de NUEVA EPS S.A. en Bogotá ubicada en la Carrera 85 K No.

Versión No. 6 04/02/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

46 A – 66 primer piso, oficina de correspondencia de ENVIA. Las propuestas que se presenten después del día fijado, no se tendrán en cuenta y se devolverán sin abrir.

NUEVA EPS no será responsable por los costos o expensas en que incurran los invitados para la preparación de su propuesta. Estos serán de cargo exclusivo de los proponentes.

La propuesta se presentará sin borrones, tachaduras o enmendaduras a menos que se haga la respectiva salvedad, la cual se entiende hecha con la firma del Representante Legal. De igual forma, los anexos que hacen parte integral de las condiciones de la invitación no deberán ser modificados en su texto original, salvo el diligenciamiento de la información específica que allí se requiera.

Las propuestas deberán estar firmadas por el Representante Legal, con facultades para ello. En el evento en que sea firmada por apoderado o por otra persona, deberá contar con la respectiva autorización o poder según corresponda otorgado en forma legal con indicación de las facultades conferidas.

El PROPONENTE con la presentación de su propuesta acepta todas las condiciones y especificaciones del presente documento y de sus anexos, al igual que de cualquier modificación que realice NUEVA EPS S.A. durante el proceso.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de su presentación y/o hasta que termine el proceso de invitación y le sea informado el resultado del mismo al PROPONENTE. En todo caso, con la sola presentación de la propuesta se entiende que acepta dicho término y se compromete a no modificar su propuesta.

Las condiciones que se establecen en el presente documento, NO obligan ni constituyen compromiso alguno para contratar por parte de NUEVA EPS.

NUEVA EPS NO aceptará propuestas parciales o alternativas.

2.3.3. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

NUEVA EPS S.A., evaluará el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas frente a lo señalado y aportado en las propuestas y verificará el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en el presente documento.

A fin de facilitar el examen de las propuestas, NUEVA EPS S.A. podrá solicitar a cualquiera de los proponentes las aclaraciones que considere; las cuales se harán vía correo electrónico enviadas única y exclusivamente por el correo contratacion.adtiva@nuevaeps.com.co. El plazo para la respuesta a las aclaraciones solicitadas, se establecerá en la correspondiente solicitud.

Si el proponente no presenta a NUEVA EPS las explicaciones o aclaraciones solicitadas, o las presenta incompletas o, la respuesta no corresponde a lo solicitado, se realizará la verificación con base en lo presentado en la propuesta.

En caso de existir discrepancias entre los documentos y anexos del original y de las copias, prevalecerá la información contenida en el original.

2.3.4. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN.

NUEVA EPS enviará a cada PROPONENTE su evaluación. Los proponentes podrán presentar las observaciones que consideren, durante el término de traslado de la evaluación al correo electrónico contratacion.activa@nuevaeps.com.co. Las observaciones deberán ser enviadas de la dirección electrónica a la cual se envió la invitación o a la que haya señalado expresamente el interesado.

2.3.5. NEGOCIACIÓN

Luego de adelantar el proceso de selección, el grupo de trabajo técnico económico, presentará al Comité de Compras o a la Junta Directiva según corresponda la recomendación de propuesta. Luego de dicha recomendación, se podrá proceder a realizar una revisión de los precios ofertados.

2.3.6. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

NUEVA EPS seleccionará la propuesta más favorable para sus necesidades, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento la recomendación efectuada por el grupo de trabajo técnico-económico y a los resultados de la negociación efectuada, según corresponda.

2.3.7. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

CRONOGRAMA		
Remisión de invitaciones	15 de noviembre de 2019	Correo electrónico contratacion.activa@nuevaeps.com.co
Observaciones a las Condiciones de la Invitación	Hasta el 21 de noviembre de 2019	Correo electrónico contratacion.activa@nuevaeps.com.co
Presentación de propuestas	Hasta el 02 de diciembre de 2019	Entrega en oficina de correspondencia NUEVA EPS S.A. Carrera 85 K 46 A - 66 Bogotá D.C. en el horario de atención.
Evaluación de propuestas	Hasta el 09 de diciembre de 2019	
Traslado de la evaluación de propuestas	10 y 11 de diciembre de 2019	Correo electrónico contratacion.activa@nuevaeps.com.co
Selección del contratista	Hasta el 13 de diciembre de 2019	Correo electrónico contratacion.activa@nuevaeps.com.co

NOTA: Las condiciones que se establecen en el presente documento, NO obligan ni constituyen compromiso alguno para contratar por parte de NUEVA EPS.

Versión No. 6 04/02/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

2.3.8. EMPATE.

En caso que se presente igualdad en el puntaje total de las propuestas evaluadas se aplicaran los siguientes criterios de desempate, sucesivos y excluyentes:

PRIMERO EI PROPONENTE que cumpla con lo establecido en el artículo 24 literal a de la Ley 361 de 1997. Si con lo anterior no ha sido posible se continuará con el criterio de desempate.

SEGUNDO: Si persiste el empate, se realizará sorteo por balota. El sorteo se llevará a cabo marcando la balota con una (X), esta se introducirá en una bolsa junto con otras sin marcar. El número de las balotas será igual al número de oferentes que lleguen a esta etapa del proceso, y el delegado del oferente que saque la balota marcada con la (X) será quien sea seleccionado.

CAPÍTULO III

REQUISITOS JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS - ECONÓMICOS

Versión No. 6 04/02/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

3.1. REQUISITOS JURÍDICOS

El PROPONENTE que desee participar, debe cumplir los siguientes requisitos jurídicos:

- 3.1.1** Ser persona jurídica debidamente constituida.
- 3.1.2** Que su objeto social permita la realización del objeto a contratar.
- 3.1.3** La persona jurídica (matriz y/o sucursal) debe contar con mínimo dos (2) años de constituida.
- 3.1.4** La persona jurídica debe tener una vigencia superior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- 3.1.5** La Persona Jurídica no debe estar en liquidación.
- 3.1.6** La Persona Jurídica, su Representante Legal y/o sus accionistas no deben estar incurso en conflicto de intereses de acuerdo con el Anexo No.02 Extracto del Código de Buen Gobierno y Ética de NUEVA EPS.
- 3.1.7** La Persona Jurídica, su Representante Legal y/o sus accionistas no deben estar reportados, en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, ni deben tener antecedentes disciplinarios que constituyan inhabilidad legal para contratar.
- 3.1.8** La Persona Jurídica, su Representante Legal y/o sus accionistas no deben estar reportados o vinculados con la Orden Ejecutiva 12978 (Lista OFAC o Lista Clinton publicada por la Oficina para el control de Activos en el Extranjero de Departamento del Tesoro de Estados Unidos) ni en el listado de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- 3.1.9** Presentar la propuesta suscrita por el Representante Legal, mandatario o persona estatutariamente autorizada para el efecto de acuerdo con la ley.
- 3.1.10** Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con las condiciones de la invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano. Deberá mantener dicho apoderado, como mínimo por el término de vigencia del contrato que resulte del proceso de selección y tres (3) años más.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y

Versión No. 6 04/02/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

la Ley, manifestación que se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

3.1.11 Allegar junto con la propuesta y a favor de Nueva Empresa Promotora de Salud - NUEVA EPS S.A.- NIT 900.156.264 – 2, una póliza que ampare la seriedad de su propuesta y por valor equivalente a DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000), con una vigencia mínimo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, es compromiso del proponente ampliarla en los términos indicados por NUEVA EPS SA. La garantía debe ser tomada a nombre del proponente. La póliza de seguro debe acompañarse del recibo de pago de la prima.

3.1.12 Dar cumplimiento de la Circular Externa No.000009 del 21 de abril de 2016 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud (Anexo No.03).

DOCUMENTOS JURÍDICOS

Para acreditar los requisitos jurídicos mencionados en este numeral, el PROPONENTE deberá anexar los siguientes documentos:

- El certificado de existencia y representación legal del proponente expedido con una antelación no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de la entrega de la propuesta, o el documento que haga sus veces o su equivalente.
- La autorización del Representante Legal para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor del presupuesto estimado para este proceso y/o para suscribir el contrato en caso de ser seleccionado. Esto cuando su facultad esté limitada.
- Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1)
- Relación suscrita por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de la empresa donde conste la identificación (nombres, tipo y documento de identidad) de los socios accionistas.
- Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (Art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta seleccionado, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.
- Garantía de seriedad de la propuesta.

Versión No. 6 04/02/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

- Formulario único de conocimiento SARLAFT (Anexo No. 3 – Formato FJ 01)

3.2. REQUISITOS FINANCIEROS

El proponente que desee participar, debe cumplir los siguientes requisitos Financieros:

- Capital de Trabajo superior o igual a CUATROCIENTOS SETENTA (470) SMMLV.
- Patrimonio superior o igual a NOVECIENTOS CUARENTA (940) SMMLV.

DOCUMENTOS FINANCIEROS:

Para acreditar y verificar los requisitos mencionados en el numeral anterior el PROPONENTE deberá anexar los siguientes documentos:

- Comparativo para los períodos 2017 – 2018 de: Balance General consolidado o Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado o Estado de Resultado Integral y notas a los estados financieros, según corresponda por normatividad para cada grupo, expresados en pesos colombianos exclusivamente. (Deberán figurar de manera explícita los valores correspondientes a activos corrientes, pasivos corrientes), debidamente suscritos por el Representante Legal, el Contador Público y Revisor Fiscal en los casos previstos en la Ley (Art. 203 del Co. de Co. y Art. 13 Parágrafo 2 de la Ley 43 de 1990). Los estados financieros deben estar debidamente certificados y dictaminados de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, en las Circulares Externas 030 de 1998 y 037 de 2001, expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2 del Decreto 2649 de 1993 que reglamenta la contabilidad en general, expide los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.
- Las personas jurídicas que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, deben adjuntar carta firmada por el Representante Legal y Contador donde dan Fe que están eximidos de este requisito.
- Dictamen de Revisor Fiscal.
- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal. En los casos previstos en la Ley (Art. 203 del Co. de Co. y Art. 13 Parágrafo 2 de la Ley 43 de 1990), expedida por la Junta Central de Contadores.
- Certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios del contador y del revisor fiscal, en los casos previstos en la Ley (Art. 203 del Co. de Co. y Art. 13 Parágrafo 2 de la Ley 43 de 1990), expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres meses, contados a partir de la fecha de entrega de documentos para la evaluación respectiva.

3.3. REQUISITOS TÉCNICOS

Versión No. 6 04/02/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

El PROPONENTE que desee participar, debe cumplir los siguientes requisitos Técnicos:

3.3.1. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Los requisitos establecidos en este numeral, constituyen el MÍNIMO exigido, por lo que es necesario satisfacerlos en su totalidad para participar. Existe libertad para que los PROPONENTES mejoren los requerimientos mínimos. El cumplimiento de estos requisitos mínimos no otorga puntaje.

3.3.1.1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

Contar con experiencia mínima de cinco (5) años en cobro de cartera a personas jurídicas y naturales (empresas y trabajadores independientes), gestión de cobro por edades de mora a través de cobro de cartera: administrativa, persuasiva y pre jurídica.

Sin perjuicio de las verificaciones que Nueva EPS considere realizar, cuando las certificaciones no incluyan algunos de los requisitos señalados en el Anexo No.07 formato FT-04, esta información podrá ser solicitada por Nueva EPS S.A.

Para el cálculo de la experiencia en años se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario ejecutado y no se contabilizarán traslape por contratos simultáneos es decir, en caso de traslape se contabilizará una sola vez dicho período.

Si las certificaciones aportadas no especifican el día de inicio y finalización, se tomará como inicio el último día del mes señalado como inicio y como final el primer día del mes señalado como final.

3.3.1.2. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El PROPONENTE invitado debe garantizar un equipo mínimo de trabajo el cual estará compuesto por un (1) Director de Proyecto, un (1) Líder de Equipo y un (1) Gestor de Calidad, los cuales deben cumplir con los perfiles que a continuación se describen.

Perfil	Formación Académica Mínima	Experiencia
Director de proyecto	Profesional en Administración de Empresas, ingeniería industrial, ingeniería de sistemas. Con especialización en gerencia de proyectos.	Mínimo cinco (5) años en cargos de gerencia o dirección de procesos de Call center, de cobro, operaciones y/o servicio al cliente, obtenida dentro de los últimos ocho (8) años contados a partir de la presentación de la propuesta.
Líder de Equipo	Profesional en Administración de Empresas, ingeniería industrial.	Mínimo tres (3) años en cargos en procesos de cobro de cartera, operaciones, call center y/o servicio al cliente, obtenida dentro de los últimos cinco (5) años

Versión No. 6 04/02/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

		contados a partir de la presentación de la propuesta.
Gestor de Calidad.	Profesional o estudiante mínimo de octavo semestre en auditoría, ingeniería industrial, administración de empresas, o procesos.	Mínimo dos (2) años en cargos de gestión de calidad, monitoreo, auditoría, evaluación de indicadores y/o procesos, obtenida dentro de los últimos tres (3) años contados a partir de la presentación de la propuesta.

Sin perjuicio del equipo mínimo de trabajo, El PROPONENTE debe contar con el equipo de trabajo suficiente y capacitado para la ejecución del contrato.

Para el cálculo de la experiencia del personal (en años) se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario trabajado y no se contabilizarán traslapo por proyectos simultáneos es decir, en caso de traslapo se contabilizara una sola vez dicho periodo.

El proponente deberá diligenciar el anexo No.04 formato FT-01 Equipo mínimo de trabajo.

3.3.1.3. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

Comprometerse a cumplir con las condiciones técnicas del servicio, para lo cual debe suscribir el Anexo No. 05 Formato FT-02 Condiciones Técnicas del Servicio.

3.3.1.4. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO.

Comprometerse a cumplir el Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS), que hace parte del presente documento, para lo cual debe firmar el Anexo No.06 formato FT-03 Acuerdos de Niveles de Servicio.

DOCUMENTOS TÉCNICOS MINIMOS

Para acreditar los requisitos técnicos mencionados en este numeral, el PROPONENTE deberá anexar los siguientes documentos:

- Anexo No. 07 Formato FT-04 Relación de Experiencia de contratos
- Certificados y/o contratos que certifiquen la experiencia el cobro de cartera, las certificaciones y/o contratos que se aporten para verificar este requisito deben ser emitidos por el contratante donde se precise: - Objeto - Nombre o razón social del contratante y oferente, - Dirección y teléfonos. - Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato - Prorrogas - Valor final del contrato - Suscrita por el Representante Legal o quien esté facultado para el efecto.
- Anexo No. 04 Formato FT-01 Equipo mínimo de trabajo.
- Anexo No. 05 Formato FT-02 Condiciones Técnicas del Servicio.
- Anexo No. 06 Formato FT-03 Acuerdos de Niveles de Servicio.

3.3.2 REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES

Versión No. 6 04/02/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

Los requisitos establecidos en este numeral, responden a la libertad que tienen los proponentes para mejorar los requisitos mínimos. Los requisitos establecidos en este numeral otorgan puntaje.

3.3.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL SECTOR ASEGURADOR.

Contar con experiencia adicional a la mínima exigida en el numeral 3.3.1.1 del presente documento, obtenida dentro de los últimos cinco (5) años.

3.3.2.2. CERTIFICACIÓN ISO 9001 “sistema de gestión de calidad”

Esta certificación garantiza que el proponente cumple con los estándares de calidad acordes con la norma, los cuales certifican la calidad de la operación y procesos productivos orientados hacia la mejora continua.

3.3.2.3 CERTIFICACION ISO 27001 “Sistema de Gestión de continuidad de negocio”

Esta certificación garantiza que el proponente cumple todos los requisitos legales derivados de la manipulación de información y se minimiza cometer negligencias en materia de seguridad.

DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Para acreditar los requisitos técnicos adicionales mencionados en este numeral, el PROPONENTE deberá anexar los siguientes documentos:

- Certificados y/o contratos que certifiquen la experiencia el cobro de cartera en el sector asegurador.
Las certificaciones y/o contratos que se aporten para verificar este requisito deben ser emitidos por el contratante donde se precise: - Objeto - Nombre o razón social del contratante y oferente, - Dirección y teléfonos. - Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato - Prorrogas - Valor final del contrato - Suscrita por el Representante Legal o quien esté facultado para el efecto.
- Certificación de calidad ISO 9001 vigente.
- Certificación de calidad ISO 27001 vigente.

3.4 PROPUESTA ECONÓMICA

El PROPONENTE con la sola presentación de la propuesta económica acepta que:

- El valor ofertado, incluye los costos por concepto de todas las actividades definidas en las condiciones de este proceso de selección, y en general todos los gastos que deba hacer el proponente seleccionado para la ejecución a cabalidad su contrato.
- Todos los costos y/o gastos necesarios para la ejecución de las obligaciones objeto del contrato resultante de esta invitación, están a cargo del contratista y están incluidos en el valor de su oferta.

Versión No. 6 04/02/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el precio de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- El valor de la oferta económica presentada, se mantendrá durante toda la ejecución del contrato resultante de esta invitación.

El PROPONENTE que desee participar, deberá cumplir los siguientes requisitos económicos:

Presentar propuesta económica en el Anexo No.08 Formato FT-05 Propuesta Económica, debidamente suscrito por el Representante de Legal, discriminando el porcentaje sobre el recaudo efectivamente recibido, discriminado por edades de cartera.

El proponente no podrá adicionar, modificar casillas o ítems al formato de su propuesta económica.

DOCUMENTOS ECONOMICOS:

- Propuesta económica Anexo No.08 Formato FT-05 debidamente suscrita

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Versión No. 6 04/02/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

Página **21** de **33**

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El resultado de la evaluación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos serán de ADMISIÓN O INADMISIÓN.

4.1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN JURÍDICA

Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el presente documento; su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN JURÍDICA de la propuesta.

A esta evaluación no se le asignará ningún valor, su resultado será de ADMITIDO o INADMITIDO JURÍDICAMENTE

4.1.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN FINANCIERA

Para la evaluación financiera se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos financieros establecidos en el presente documento; su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN FINANCIERA de la propuesta.

A esta evaluación no se le asignará ningún valor, su resultado será de ADMITIDO o INADMITIDO FINANCIERAMENTE.

4.1.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Para la evaluación técnica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el presente documento; su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN TÉCNICA de la propuesta.

A esta evaluación no se le asignará ningún valor, su resultado será de ADMITIDO o INADMITIDO TÉCNICAMENTE.

Solamente para las propuestas que CUMPLAN jurídicamente, financieramente y técnicamente los requisitos mínimos, se procederá a evaluar los requisitos técnicos adicionales con la asignación de puntaje así:

4.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA ADICIONAL

La puntuación máxima de la propuesta técnica adicional, es de cincuenta (50) puntos, así:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
EXPERIENCIA EN EL SECTOR ASEGURADOR	30
CERTIFICACION DE CALIDAD ISO 9001	10

Versión No. 6 04/02/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

CERTIFICACION DE CALIDAD 27001	10
TOTAL	50

4.2.1 Experiencia en el sector asegurador: El puntaje se otorga según la siguiente tabla:

Años de Experiencia	Puntaje máximo
5 años o más	30
4 años	25
3 años	20
2 años	15
1 año	10

4.2.2 ISO 9001: Se otorgará un máximo de 10 puntos si la aporta.

4.2.3 ISO 27001: Se otorgará un máximo de 10 puntos si la aporta.

4.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

La puntuación máxima de la propuesta económica, es de cincuenta (50) puntos, así:

Edad de Cartera	Puntaje Máximo
Recuperación Cartera con mora de 60 días	5
Recuperación Cartera con mora de 90 días	7
Recuperación Cartera con mora de 120 días	10
Recuperación Cartera con mora de 150 días	13
Recuperación Cartera con mora mayor o igual a 180 días	15

Los puntajes obtenidos se calificarán de la siguiente forma.

El proponente que por la recuperación de cartera con mora de 60 días sobre recaudo efectivo proponga la menor tarifa porcentual obtendrá 5 puntos, los demás proponentes obtendrán 0 puntos.

El proponente que por la recuperación de cartera con mora de 90 días sobre recaudo efectivo proponga la menor tarifa porcentual obtendrá 7 puntos, los demás proponentes obtendrán 0 puntos.

Versión No. 6 04/02/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

El proponente que por la recuperación de cartera con mora de 120 días sobre recaudo efectivo proponga la menor tarifa porcentual obtendrá 10 puntos, los demás proponentes obtendrán 0 puntos.

El proponente que por la recuperación de cartera con mora de 150 días sobre recaudo efectivo proponga la menor tarifa porcentual obtendrá 13 puntos, los demás proponentes obtendrán 0 puntos.

El proponente que por la recuperación de cartera con mora de mayor o igual a 180 días sobre recaudo efectivo proponga la menor tarifa porcentual obtendrá 15 puntos, los demás proponentes obtendrán 0 puntos.

EVALUACIÓN TOTAL	PUNTAJE MÁXIMO
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	50
CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS	50
TOTAL	100

CAPÍTULO V

CONDICIONES CONTRACTUALES

Versión No. 6 04/02/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

Página 25 de 33

5.1. MODALIDAD DE CONTRATO.

El contrato a celebrar como resultado de esta invitación será de prestación de servicios y se regirá por el derecho privado, la autonomía de las partes y las disposiciones legales especiales vigentes sobre la materia.

El proponente seleccionado deberá suscribir el correspondiente contrato, dentro del plazo que para ello establezca Nueva EPS.

5.2 MINUTA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos a saber: por una parte, **JOSE FERNANDO CARDONA URIBE**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.267.821, quien actúa en nombre y representación de la sociedad domiciliada en Bogotá, denominada NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A., "**NUEVA EPS S.A**" identificada con NIT 900.156.264-2 constituida por medio de la Escritura Pública número 0753 del 22 de marzo de 2.007 otorgada en la Notaría Treinta de Bogotá, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de la misma ciudad, quien para efectos de este contrato se denominará **NUEVA EPS** y, de otra, *(INSERTE EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA CONTRATISTA)*, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de *(inserte ciudad de domicilio del representante legal de la firma contratista)*, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. *(inserte número de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma contratista)*, quien obra en nombre y representación legal de la sociedad *(INSERTE LA RAZON SOCIAL DE LA FIRMA CONTRATISTA)*, con domicilio principal en la ciudad de *(inserte la ciudad de domicilio principal de la firma Contratista)*, con NIT *(inserte número del número de identificación tributaria de la firma contratista)*, constituida mediante Escritura Pública *(inserte número de la Escritura Pública mediante la cual se constituyó la sociedad Contratista)* de la Notaría *(inserte número de la Notaría donde se otorgó la Escritura Pública antes mencionada)* de *(inserte la ciudad donde se ubica la notaría donde se otorgó la Escritura Pública de Constitución)* del ___ de _____ de _____ *(inserte la fecha, día, mes y año de la Escritura Pública de Constitución de la sociedad Contratista)*, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de *(inserte la ciudad de la Cámara de Comercio en la cual se encuentra inscrita la sociedad Contratista)*, quien para efectos de éste contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS el cual se regirá por las normas del Derecho Privado y las cláusulas que se estipulan a continuación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** **1.** Que EL CONTRATISTA está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con las actividades para las cuales se requiere la contratación. **2.** Que NUEVA EPS adelantó la Invitación Privada No.009-2019 cuyo objeto fue "seleccionar el contratista que preste los servicios de cobro a personas naturales y jurídicas por cotizaciones adeudadas al sistema general de seguridad social en salud" y como resultado de dicha Invitación Privada se seleccionó a . **3.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la normatividad vigente, ni en conflicto de intereses. **4.** Que los contratantes actúan en virtud de la autonomía de la voluntad de las partes. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el contrato se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA: OBJETO.** - EL CONTRATISTA se obliga para con NUEVA EPS a prestar los servicios de cobro a personas naturales y jurídicas por cotizaciones adeudadas al sistema general de seguridad social en salud. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.** - EL CONTRATISTA se obliga para con NUEVA EPS, en general a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones vigentes, y en especial a: **2.1)** Realizar la gestión telefónica de cobro de cartera originada por el no pago de cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud y campañas especiales, teniendo en cuenta protocolos, tipificaciones y

Versión No. 6 04/02/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

de más características definidas con el supervisor. **2.2)** Realizar las campañas a través del envío de mensajes de texto, correo electrónico, llamadas automáticas y demás canales de cobro, únicamente a la información suministrada y actualizada remitida directamente por el supervisor del contrato de acuerdo a la periodicidad definida en el anexo No. __ FT-03 Acuerdo de nivel de servicio, procesos a ejecutar por el contratista. **2.3)** Realizar el envío masivo de correos electrónicos para la recordación de pago, este proceso deberá tener certificado de entrega y lectura. **2.4)** Capacitar el personal involucrado en la ejecución del contrato, en técnicas y herramientas de gestión de cobro. **2.5)** Realizar como mínimo una (1) vez al mes, talleres de escucha con la participación conjunta del contratista y el personal designado por el supervisor, para evaluar el cumplimiento de las metas, la calidad del servicio e identificar oportunidades de mejora. **2.6)** Corregir o aclarar de manera inmediata los casos en que el Supervisor requiera solicitudes de la operación o por incidencias dentro de la gestión. **2.7)** Gestionar el saneamiento de la cartera, a través de novedades. **2.8)** Realizar campañas integrales a las personas naturales y jurídicas que contribuyan con el incremento del ingreso mensual de Nueva EPS. **2.9)** Ubicar personas naturales y jurídicas con presunta mora, cuyo contacto este desactualizado o no existente en la base de datos vigente de Nueva EPS, mejorando de esta manera la contactabilidad y la gestión de cobro de cartera. **2.10)** Cumplir los requisitos técnicos de servicio definidos en el anexo No. 05 formato FT-02 condiciones técnicas del servicio. **2.11)** Cumplir los acuerdos de niveles de servicios definidos en el anexo No. 06 formato FT-03 acuerdos de nivel de servicio. **2.12)** Asistir a las reuniones que le solicite el supervisor. **2.12)** Generar un plan de cierre de contrato y elaborar un cronograma que establezca las actividades de entrega de documentación física y electrónica a NUEVA EPS, Dos (2) meses antes de la fecha de terminación del contrato. **2.13) PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: 2.13.1)** Garantizar que los recursos que incorpora para el desarrollo del objeto del presente contrato procedan de actividades completamente lícitas. **2.13.2)** Realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. **2.13.3)** Entregar a NUEVA EPS, la información veraz y verificable que ésta le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, diligenciando el Formulario Único de Conocimiento SARLAFT establecido para tal efecto. **2.13.4)** Actualizar y entregar anualmente el Formulario Único de Conocimiento SARLAFT junto con los demás documentos jurídicos que le fueron exigidos para la celebración del presente contrato. **2.14)** Aportar a través del Supervisor del Contrato, como requisito para cada giro, la certificación de los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social y de parafiscales por sus empleados, si los tuviere, emitida por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal (si aplica), del mes inmediatamente anterior. **2.15)** Mantener vigentes las pólizas de garantía pactadas en el presente Contrato. **2.16)** Realizar todas las acciones pertinentes para cumplir con los lineamientos normativos de la seguridad y privacidad de la información y acordes con la "Política de Seguridad y Privacidad de la información" de NUEVA EPS. **2.17)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DE NUEVA EPS.** - NUEVA EPS se obliga para con EL CONTRATISTA a: **3.1)** Pagar el valor del contrato en los términos y condiciones previstas. **3.2)** Dar cumplimiento a lo ordenado por la Circular Externa No. 000009 del 21 de abril de 2016 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud. **CUARTA: PLAZO DE EJECUCION.** - El plazo de ejecución del presente contrato es de VEINTICUATRO (24) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO.** - El valor del contrato será el de la propuesta seleccionada después de la negociación (si aplica). **SEXTA: FORMA DE PAGO.** - NUEVA EPS pagará el valor total del contrato por mensualidades vencidas, según los servicios efectivamente prestados por cada mes, según los precios unitarios definidos en el anexo No.08 FT-05 Propuesta Económica, pagaderos dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro según aplique, siempre que cumpla con los requisitos exigidos por la DIAN y se encuentre acompañada del certificado de cumplimiento

Versión No. 6 04/02/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

por el supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los precios por los servicios aquí prestados serán fijos los correspondientes al modelo de tarificación definidos en el anexo No.08 FT-05 Propuesta Económica durante toda la ejecución del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El servicio contratado no constituye un hecho generador del IVA de acuerdo con el artículo 48 inciso 4º de la Constitución Política de Colombia, Art 476 E.T (modificado por artículo 48 L. 488/98) numeral 3º (modificado por artículo 36 L. 788/2002). **PARÁGRAFO TERCERO:** NUEVA EPS hará descuentos sobre la facturación presentada por EL CONTRATISTA de acuerdo con los retrasos en los tiempos del Anexo No.06 formato FT 03 Acuerdo de Nivel de Servicios (ANS), y en los porcentajes allí establecidos. **PARÁGRAFO CUARTO:** En caso de presentarse descuentos sobre la facturación, NUEVA EPS los realizará dentro del mes siguiente a aquel en que se generó el retraso por parte de EL CONTRATISTA. **SÉPTIMA: GARANTÍAS.-** Para amparar el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a tomar con una Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera las siguientes pólizas: **7.1) PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO** que ampare los siguientes riesgos: **7.1.1) Cumplimiento** por un período igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más, y por un valor del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato **7.1.2) Pago de Salarios y Prestaciones Sociales** con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, por el cinco por ciento (5%) del valor del Contrato. **7.2) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** a favor de terceros afectados, por el periodo del plazo contractual más un (1) año contados desde la firma del contrato, y por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA deberá presentar a NUEVA EPS dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del presente Contrato, un ejemplar de las pólizas de que trata la presente cláusula, junto con su recibo, constancia o certificación de pago expedida por la Compañía de Seguros en la que conste el pago de las mismas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las garantías solicitadas en la presente cláusula durante toda la relación contractual que se configura con NUEVA EPS. **OCTAVA: SUPERVISION.** - NUEVA EPS ejercerá la supervisión del presente contrato a través del Gerente de Recaudo y Compensación. **NOVENA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.-** En caso de incumplimiento parcial o total reiterativo de alguna o algunas de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a NUEVA EPS, multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato; para lo cual se adelantará el siguiente procedimiento: (i) NUEVA EPS a través del Supervisor requerirá por escrito a EL CONTRATISTA precisándole el no cumplimiento oportuno de una o varias de las obligaciones pactadas, exigiéndole en plazos ciertos y perentorios que cumpla con ellas, e, informándole las consecuencias de no atender este requerimiento. (ii) Si EL CONTRATISTA persiste en el incumplimiento o no cumple dentro del plazo pactado, NUEVA EPS a través del Supervisor requerirá por segunda vez a EL CONTRATISTA por escrito, con plazos perentorios y ciertos, e, informándole las consecuencias de no atender este requerimiento; se remitirá copia de dicho requerimiento a la compañía aseguradora que expidió las pólizas. (iii) Si persiste el incumplimiento, el Supervisor emitirá un concepto técnico donde precisará la(s) obligaciones incumplidas, el valor de ejecución al que corresponde tal incumplimiento, y, los daños y perjuicios que el incumplimiento genera o puede generar y las demás pruebas documentales pertinentes al caso; con copia a la compañía aseguradora. (iv) A través de comunicación escrita enviada, NUEVA EPS informará a EL CONTRATISTA la imposición de la multa, indicándole de manera clara y precisa los motivos de la misma, el valor y el plazo para cancelarlo. (v) Si vencido el plazo para el pago, EL CONTRATISTA no cancela la multa impuesta NUEVA EPS podrá descontarlo de las sumas que por cualquier concepto le adeude. **DÉCIMA: PENAL PECUNIARIA.-** EL CONTRATISTA se obliga a pagar a NUEVA EPS una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, por los perjuicios ocasionados por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del mismo que afecten de manera grave su ejecución, a título de sanción, sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, derechos a los que renuncia EL CONTRATISTA, todo lo anterior, sin perjuicio de que se pueda hacer exigible la indemnización de perjuicios. Para lo cual, el Supervisor

Versión No. 6 04/02/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

emitirá un concepto donde precisará el incumplimiento total o parcial del contrato, el cual será remitido a la Secretaría General y Jurídica junto con las pruebas y antecedentes para los trámites pertinentes; NUEVA EPS a través de comunicación informará a EL CONTRATISTA que se hará efectiva la cláusula penal, indicándole los motivos de la misma el valor y el plazo para cancelarlo. Si vencido el plazo para el pago, EL CONTRATISTA no cancela el valor correspondiente a la cláusula penal, NUEVA EPS lo descontará de las sumas que por cualquier concepto le adeude.

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Toda controversia o diferencia relacionada con este contrato se resolverá inicialmente de manera directa. Si los intentos por solucionar las diferencias y controversias fueren inviables en esta instancia, se podrá recurrir a los mecanismos de solución directa de controversias como son la conciliación, la amigable composición, etc. Finalmente las partes podrán decidir acudir a: un Tribunal de Arbitramento de naturaleza institucional, el cual funcionará en la ciudad del domicilio contractual y decidirá en derecho, ciñéndose a lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012; o a la jurisdicción ordinaria.

PARAGRAFO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico podrá ser sometida al criterio de un experto designado por las partes o de someterse a consideración de un organismo consultivo del Gobierno o al de alguna asociación profesional. La decisión así adoptada será definitiva.

DÉCIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. - Son causales de terminación del presente Contrato las siguientes: **12.1)** El vencimiento del plazo de ejecución y/o el cumplimiento del objeto contractual. **12.2)** El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA. **12.3)** Por mutuo acuerdo de las partes por escrito. **12.4)** Por fuerza mayor o caso fortuito demostrado. **12.5)** Por cambios normativos o regulatorios que impidan la continuidad del contrato. **12.6)** Por decisión anticipada y unilateral por parte de NUEVA EPS mediante comunicación escrita con una antelación no inferior a un (1) mes a la fecha en que se desee darlo por terminado, sin tener que indicar el motivo de la terminación. Dicha causal no generará indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA. **12.7)** Por la aplicación de multas que superen el diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato, si así lo decide NUEVA EPS. **12.8)** Unilateralmente por NUEVA EPS, cuando EL CONTRATISTA omita el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las políticas de PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. **12.9)** Por no haberse constituido las pólizas en los términos y condiciones pactadas en la Cláusula de Garantías. **12.10)** NUEVA EPS queda expresamente autorizada, para dar por terminado el presente Contrato por decisión unilateral, si como consecuencia de una investigación administrativa interna, judicial o adelantada por un ente de vigilancia y control, resultare implicado EL CONTRATISTA en actos que afecten la Transparencia, la Buena Fe y/o Lealtad Contractual o la Confianza Legítima de las partes.

DÉCIMA TERCERA: INDEPENDENCIA E INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL. - EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual, no existirá entre éste y NUEVA EPS ningún tipo de vínculo o relación laboral. Tampoco existirá dicho vínculo o relación entre NUEVA EPS y las personas destinadas por EL CONTRATISTA para la ejecución de sus obligaciones, toda vez que el CONTRATISTA será el único empleador de aquellas. De esta forma, EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a NUEVA EPS frente a cualquier reclamación o demanda laboral proveniente del personal que haya destinado para la ejecución del presente contrato. Los empleados de cada una de las partes no se considerarán, bajo ningún supuesto, representantes, agentes o empleados de la otra. En todo caso, el personal de EL CONTRATISTA que trabaje en el desarrollo de la relación comercial que surja del presente contrato, estará vinculado en forma tal que se garantice su disponibilidad para la ejecución de las distintas actividades aquí mencionadas, y dependerá exclusivamente de EL CONTRATISTA quien será su único empleador y responderá por sus salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás gastos a que esté obligado. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA asumirá todos los costos que ocasione la defensa de NUEVA EPS por demandas del personal designado para la ejecución del contrato por parte de EL CONTRATISTA. En el evento que por decisión judicial o administrativa, incluso extrajudicial, NUEVA EPS deba pagar cualquier concepto laboral relacionado con empleados de EL CONTRATISTA o empleados de los

Versión No. 6 04/02/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

Página 29 de 33

subcontratistas de EL CONTRATISTA, EL CONTRATISTA deberá restituir los montos a NUEVA EPS dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en la que se le informe de tal hecho, sin perjuicio de la facultad de NUEVA EPS de descontar tales sumas de aquellas que deba pagarle a EL CONTRATISTA por cualquier concepto. **DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD.**

- La información que le sea entregada o a la que tenga acceso EL CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello toda información a la que tenga acceso EL CONTRATISTA, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del presente contrato. Así como de toda aquella información que por cualquier medio reciban, conozcan, administren, analicen y/o procesen. EL CONTRATISTA en virtud de esta cláusula se obliga a: **14.1)** No divulgar, ni comunicar, ni utilizar con la competencia, con sus proveedores y/o con terceros, los datos, informaciones o documentos que reciba, los cuales sólo podrá usar para el cumplimiento del presente contrato. Tampoco podrán transmitir información oral o escrita. **14.2)** No hacer uso a favor de terceros o para operaciones distintas de las prestaciones correlativas derivadas del presente contrato, de cualquier información de carácter técnico o comercial que obtengan por razón del presente contrato, o que les sea revelada por el otro, así como de cualquier información sobre las operaciones, métodos, sistemas, empleados por las partes. **14.3)** Abstenerse de usar la información derivada del presente contrato para otro asunto. La siguiente información se considera pública y por lo tanto no detenta el carácter de confidencial, siempre y cuando la parte reveladora lo demuestre: (i) La información que sea de dominio público en forma anterior a la suscripción de este contrato. (ii) La información que con posterioridad a la suscripción de este acuerdo se tornare de dominio público por causas ajenas a las partes. (iii) La información que fuese desarrollada o recibida legítimamente de terceros en forma absolutamente independiente de su relación con la parte interesada. (iv) La información revelada en cumplimiento de una orden judicial o administrativa impartida por autoridad competente, en cuyo caso la parte receptora deberá informar inmediatamente a la otra parte. (v) La información que la parte interesada autorice expresamente y por escrito a la otra a divulgar al público. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este contrato. **PARAGRAFO PRIMERO.** - Las partes informaran a sus empleados y terceros involucrados en la ejecución y desarrollo del presente contrato, el alcance de este compromiso de confidencialidad y será responsable de que éstos cumplan con el manejo confidencial de la información. **PARAGRAFO SEGUNDO.** - La protección de confidencialidad aquí establecida es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalizado. **PARAGRAFO TERCERO.** - Sin perjuicio de lo anterior, se aplicarán los términos y condiciones enunciados en el Anexo No. ___ - Acuerdo de confidencialidad el cual hace parte integral del presente contrato. **DÉCIMA QUINTA: SUMINISTRO DE DATOS PERSONALES.**- NUEVA EPS como responsable del tratamiento de los datos personales objeto del presente contrato, autoriza a EL CONTRATISTA en calidad de encargado del tratamiento de datos personales, para realizar el tratamiento de la información personal contenida en la(s) base(s) de datos a las que se tenga acceso en desarrollo del contrato respecto de las cuales NUEVA EPS declara contar con la autorización previa, libre, informada, expresa e inequívoca de sus titulares, garantizando el suministro de la información de forma veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible para las finalidades propias de la presente contratación. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA se compromete a tratar los datos personales que reciba con ocasión de la relación contractual que tiene con la compañía única y exclusivamente para las finalidades necesarias para desarrollar el objeto del presente contrato, respetando el derecho a la vida privada y a la intimidad de los titulares de los datos personales de quienes hará tratamiento, a implementar las medidas de seguridad necesarias, a cumplir con todas las obligaciones del artículo 18 de la ley 1581 de 2012 y a no divulgar los datos personales ni la información que sea suministrada a lo largo de la relación con la compañía. En caso de que se presente un incidente de Seguridad con los datos personales deberá reportarlo de inmediato al oficial de cumplimiento de la compañía. A la terminación del contrato, EL CONTRATISTA deberá devolver o destruir la información de las bases

Versión No. 6 04/02/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

Página 30 de 33

de datos personales de acuerdo a las indicaciones de NUEVA EPS. **DÉCIMA SEXTA: PROTECCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**- En virtud del presente contrato y lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 1581 de 2012 y el artículo 2.2.2.25.2.2. del Decreto 1074 de 2015, EL CONTRATISTA mediante la firma del presente contrato autoriza a NUEVA EPS de manera expresa, informada e inequívoca a la recolección, tratamiento, almacenamiento y uso de los datos personales actuales y futuros de tipo públicos, semiprivados, privados de acuerdo con las finalidades, condiciones y reglas contenidas en la Política de Tratamiento de la Información Personal y la relación contractual. Esta autorización y las comunicaciones basadas en mensajes de datos que remita NUEVA EPS en relación con el tratamiento de mis datos personales tienen pleno valor legal y alcance probatorio conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen. Una vez se cumpla con las finalidades del tratamiento para la cual se otorgó autorización por parte del titular, y los deberes legales, los datos personales serán suprimidos, inactivados o cancelados de las bases de datos de NUEVA EPS. Las finalidades para las cuales serán tratados los datos principalmente son las siguientes: **16.1)** Desarrollar el objeto de la relación contractual. **16.2)** Transferencia o transmisión de datos nacional o internacionalmente de llegar a ser procedente, para los fines relacionados con la operación de NUEVA EPS y el presente contrato. **16.3)** Verificar la información aportada por los proveedores, para controlar y prevenir el fraude. **16.4)** Evaluar la calidad de los servicios ofrecidos por el Proveedor Titular de la Información. **16.5)** Hacer entrega de los datos personales a las autoridades nacionales que los soliciten en ejercicio de sus funciones. **16.6)** Demás finalidades expuestas en la Política de Tratamiento de la Información Personal. Bajo la gravedad de juramento EL CONTRATISTA certifica que los datos personales suministrados son veraces, completos, exactos, actualizados y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada será de única y exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA, lo que exonera a NUEVA EPS de responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas por la información consignada. Para acceder a los derechos que tiene como titular de los datos personales de conocer, actualizar o rectificar su información y para consultas, quejas y reclamos, podrá consultar la página web www.nuevaeps.com.co en la cual encontrará la Política de Tratamiento de la Información Personal y los canales de acceso correspondientes. **DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD.** - EL CONTRATISTA mantendrá indemne a NUEVA EPS de cualquier acción, reclamación, demanda, requerimiento, procedimiento, bien sea judicial o administrativo, civil, comercial, tributario, penal, laboral o de cualquier otra índole, que surja por parte de terceras personas directa o indirectamente, o en relación con la ejecución del presente contrato, y que tenga relación directa con actos, omisiones o aseveraciones imputables al CONTRATISTA. Así mismo, EL CONTRATISTA indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a NUEVA EPS por todo perjuicio, costo, pérdidas, gastos o pasivos de cualquier naturaleza (incluyendo pero sin limitarse a honorarios legales de abogados y costas judiciales), en que incurriera NUEVA EPS, con ocasión de actos, omisiones o aseveraciones imputables al CONTRATISTA. **DÉCIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - Declara expresamente el Representante Legal de EL CONTRATISTA que no existen las inhabilidades e incompatibilidades a que se refiere el Artículo 3º del Decreto 0973 del 13 de mayo de 1994 de la Presidencia de la República de Colombia que prohíba la celebración del presente contrato. **PARÁGRAFO:** La violación a la norma jurídica citada es causal de terminación unilateral del presente contrato por parte de NUEVA EPS. **DÉCIMA NOVENA: CONFLICTO DE INTERÉS.**- De conformidad con lo establecido en el capítulo IX GRUPOS DE INTERÉS Y CONFLICTOS DE INTERÉS del Código de Buen Gobierno y Ética de NUEVA EPS, se entiende por conflicto de intereses aquella situación en virtud de la cual, un colaborador de NUEVA EPS que deba tomar una decisión o realizar u omitir una acción en razón de sus funciones, tenga que escoger entre el beneficio de la Empresa y su interés particular, el de su familia o de terceros, de forma tal que escogiendo uno de estos tres últimos se genere un indebido beneficio patrimonial o extra patrimonial, para sí, para su familia o para un tercero que de otra forma no recibiría, desconociendo así un deber legal, contractual, estatutario o ético.

Versión No. 6 04/02/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

PARÁGRAFO: En todo caso para la presente contratación se aplicarán las disposiciones contenidas en materia de conflicto de interés en el Código de Buen Gobierno y Ética, cuyo extracto forma parte integral del presente contrato. **VIGÉSIMA: MODIFICACIONES.** - Toda modificación que se efectúe al presente contrato, durante el plazo de ejecución, se deberá realizar de común acuerdo entre las partes, de lo cual se dejará constancia por escrito en el respectivo documento, suscrito por los representantes legales. **PARÁGRAFO:** NUEVA EPS y EL CONTRATISTA reconocen que el presente contrato se relacionan con el derecho a la salud y el uso de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, razón por la cual en el evento en que las autoridades del sector salud y demás autoridades competentes emitan ajustes legislativos y/o reglamentarios que afecten el contrato, NUEVA EPS podrá realizar los ajustes y/o tomar las medidas que considere necesarias. **VIGÉSIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO.** - EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato a persona alguna, salvo autorización previa, escrita y expresa de NUEVA EPS, quien podrá cederlo libremente. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** - Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá. **PARÁGRAFO:** Para efectos de notificación, NUEVA EPS tiene su domicilio en la Carrera 85 K # 46 A 66 Piso 2 de la ciudad de Bogotá, D.C., EL CONTRATISTA recibirá notificaciones, en la *(inserte la dirección del Contratista)* de la ciudad de *(inserte la ciudad donde se encuentra localizada la dirección del Contratista)*. **VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS.** - Hacen parte del presente contrato y así lo aceptan las partes, los siguientes documentos: **23.1)** Extracto del Código de Buen Gobierno y Ética de NUEVA EPS. **23.2)** Anexos: **23.2.1) XXXX, 23.2.2) XXXX. 23.3)** Las pólizas. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA a la firma del presente contrato manifiesta conocer y aceptar el contenido de los documentos señalados en la presente cláusula. **VIGÉSIMA CUARTA: MANIFESTACIÓN.** - El presente contrato sustituye cualquier acuerdo anterior que se haya realizado entre las partes y éstas manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. en dos ejemplares del mismo tenor, el día:

NUEVA EPS

EL CONTRATISTA

JOSE FERNANDO CARDONA URIBE

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXOS

- Anexo No. 01 Formato FJ-01 Carta de presentación de la propuesta
- Anexo No. 02 Extracto del Código de Buen Gobierno y Ética
- Anexo No. 03 Formato FJ-02 Formulario único de Conocimiento SARLAFT
- Anexo No. 04 Formato FT-01 Equipo mínimo de trabajo
- Anexo No. 05 Formato FT-02 Condiciones Técnicas del Servicio
- Anexo No. 06 Formato FT-03 Acuerdos de nivel de Servicio
- Anexo No. 07 Formato FT-04 Relación de experiencia de contratos
- Anexo No. 08 Formato FT-05 Propuesta Económica
- Anexo No. 09 Oficinas Nueva EPS